

lavan Carbon. p<sup>a</sup> el mundo de la barrena  
de esta Ciudad, q<sup>e</sup> sin perjuicio de los monjes que  
de franquicias, pagandole lo acostumbrado. por  
cada carga, concha de Canore de otros, y en  
su Intendencia, dixeran, q<sup>e</sup> sin embargo de lo  
escaver. de monjes q<sup>e</sup> tiene esta villa, como  
es notorio, desde luego acordando á la notable  
fabrica q<sup>e</sup> dho<sup>s</sup> Intendencia expresa hai en  
dho<sup>s</sup> Arzobispado de esta Ciudad, y sin perjuicio  
de la renta presente quanto otra villa tenida  
por conveniente, en su favor del referido  
reitor, concedian permiso á dho<sup>s</sup> Pedro Coya  
una, para que en el partido de Malbunche, y  
fijo consera, q<sup>e</sup> se le errate por lo v<sup>o</sup>. dho<sup>s</sup> Al-  
phonso fernan Ramon Rex. y dho<sup>s</sup> Torres May  
salas Diputado, fabricar el Carbon q<sup>e</sup> producen  
el monje Inicial, pagandole por este, y su  
Aponecham. lo q<sup>e</sup> sea Costumbre, de jando todo  
Lino vil llamado. para el Beneficio de  
este Comun. y baguado Compensar á haer  
lo todo presente ante la dho<sup>s</sup> Justicia para  
que Comite con individualidad quanto obe-  
raren, y obre los efectos q<sup>e</sup> correspondan  
siempre se Benéfico expresa en dho<sup>s</sup> Comite  
y dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup> veniendo por en territorio  
á conuinar, de dho<sup>s</sup> Arzobispado, y así lo Acorda-  
ron y firmaron dho<sup>s</sup> Diputados dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup>

Diputado de aquella  
Alonso Canovas  
Alonso Canovas  
Alonso Canovas

